TRABAJANDO PARA USTED

OTORGA PRÓRROGA DE LOS SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MEJORAMIENTO SECTOR NORTE DOS", CAPITULO II DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27 (V y U) DE 2016 Y SU MODIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1454

Arica, 28 OCT 2026

VISTOS:

La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 21.796 Presupuestos del Sector Público; D.S. Nº 355 (V. y U.) 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial; La Resolución Exenta N°3 de fecha 26 de febrero 2026, que modifica la Resolución Nº 36/2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, La personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora Subrogante Regional, emana del Decreto Exento RA Nº 272/59/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, que nombra a la titular, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta Nº 146 (V. y U.) del 12 de junio del 2025, que llama a postulación regional en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.

b) La Resolución Exenta Nº 554 de fecha 22 de abril 2025, que aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el llamado regional 2024 en condiciones especiales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) 2016 y sus modificaciones, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica, de la región de Arica y Parinacota.

c) Que, mediante ORD. N°130 de fecha 15 de octubre 2026, la Entidad Patrocinante (EP) BYF Gestión Inmobiliaria solicita prórroga a los subsidios del Proyecto "Mejoramiento Sector Norte Dos", cuya fecha de vencimiento de acuerdo a la información verificada en nuestro sistema de control RUKAN es el 29.10.2026.

d) Que, mediante Memorándum N°1514 de fecha 23 de octubre 2026, emitido por el Departamento Técnico, adjuntan:
- Ord. N°130 en el cual la EP BYF Inmobiliaria solicita prórroga de los subsidios;
- Minuta explicativa de prórroga;
- Informe técnico para prórroga de vigencia FTO;
- Informe técnico para prórroga de vigencia AT;
- Res. Exe. N°538/2026 primer y segundo estados de pagos AT;
- Res. Exe. N°667/2026 renuncia Leonardo Huayllas Maita.

e) Que, el Proyecto Mejoramiento Sector Norte Dos, tiene un avance de obra sobre el 50%, específicamente un 100% avance físico de obra, por lo que esta nueva prórroga,

se requiere debido a la existencia de pagos pendientes asociados a contrato de servicios de asistencia técnica y retenciones por pagar.

f) Que, de acuerdo al Certificado de recursos de subsidios disponible, existen un monto de 73,45 UF.

g) Se adjunta link donde se encuentran los considerandos mencionados anteriormente: Nueva VIGENCIA SNII

h) Y en atención a la facultad que me asiste como Directora (S) del SERVIU de Arica y Parinacota;

RESUELVO:

1º. OTÓRGASE, prórroga de los 10 subsidios del proyecto "Mejoramiento Sector Norte Dos", por el plazo de 180 días corridos, a partir de la fecha de vencimiento de los subsidios, de acuerdo a lo señalado en PARRAFO **XIII. VIGENCIA DEL SUBSIDIO, PRÓRROGAS Y NUEVOS PLAZOS; Art. 57; del D.S. Nº27 (V. y U.) del 2016 y su modificación**, que reglamenta el **Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.**

2º. NOTIFÍQUESE, a la Prestadora de Servicio de Asistencia Técnica Entidad Patrocinante ByF Inmobiliaria, a través de su representante legal doña Patricia Fuentes Salvatierra, domiciliado en [redacted] de la ciudad de Arica, sirviendo la presente como suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ★ DIRECTORA SERVIU ★ REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MARIA ANGELICA ALVAREZ MIRANDA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

AZP/AOL/PAMM/LHA/lha
Distribución:
- Entidad Patrocinante: [redacted]
- Dpto. Jurídico
- Dpto. Técnico.
- Unidad de Asistencia Técnica
- Oficina de Partes